

**COMPAÑÍA MOTOTAXIS MSC. FRANCISCO LEÓN VEAS  
CFRALEVE S.A.  
VINCES – LOS RÍOS**

**Ab.**

**María Elvira Malo**

**Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución  
Superintendencia de Compañías del Ecuador**

**ASUNTO:** Trámite 7831 – 2016

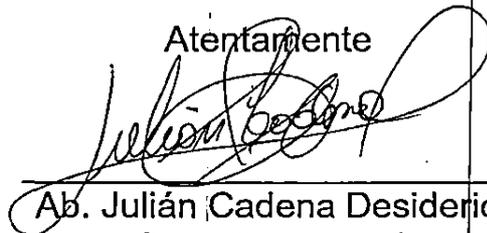
La saludo atentamente por parte de los Directivos, y en mi calidad de Gerente General de la Compañía Mototaxis Msc. Francisco León Veas CFRALEVE S.A.

Según oficio N° SCVS – SG – 2017 – 0006188OF, con fecha 30 de marzo del 2017, enviado por la Ab. Katherine Merino Espinoza, Secretaria General. Dentro del trámite 7831 – 2016, donde indica que sean subsanados las inobservancias, indagados en el mismo oficio.

Le estoy entregando documentos notariados de convalidación de la Escritura de Constitución de la Compañía de Mototaxis Msc. Francisco León Veas CFRALEVE S.A. y certificado del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Vinges, con inscripción de la misma.

Cumpliendo con el pedido como dicta la ley.

Atentamente



**Ab. Julián Cadena Desiderio  
Gerente General  
Mototaxis Msc. Francisco León Veas  
CFRALEVE S.A.**

**COMPAÑÍA DE MOTO TAXI  
"Msc. Francisco León Veas"  
Fundado, el 23 de Julio del 2010**

**ESCANEADO  
COMPLETO**  
*M. Pineda*  
**CAU**  
*27/04/2017*

**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
RECIBIDO**

**27 2017**  
**Sr. Carlos Arce D.**  
**CAU - C.V.E.**

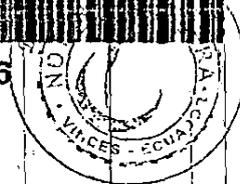
**27 ABR 2017**



Factura: 001-001-000007737



20171208001P00496



NOTARIO(A) JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON VINCES

EXTRACTO

Escritura N°:		20171208001P00496					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE ABRIL DEL 2017. (13:11)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	COMPANIA DE MOTOTAXIS MSC. FRANCISCO LEON VEAS CFRALEVE S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1231757207001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	JULIAN CESAR CADENA DESIDERIO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
LOS RIOS		VINCES			VINCES		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONVALIDACION DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA.					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN VINCES





Factura: 001-001-000007738



20171208001000104



NOTARIO(A) JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS

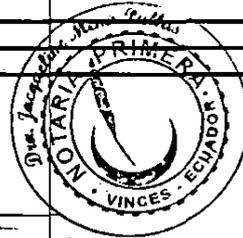
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN VINCES

RAZÓN MARGINAL N° 20171208001000104

MATRIZ	
FECHA:	25 DE ABRIL DEL 2017. (13:25)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161208001P00239

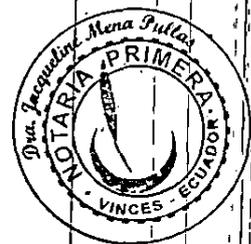
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CADENA DESIDERIO JULIAN CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201750468
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONVALIDACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171208001P00496



NOTARIO(A) JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN VINCES



**NOTARIA PRIMERA  
DEL CANTÓN VINCES**

TELF. 0982425102

VINCES - ECUADOR

**20171208001P00496**

**FACTURA 001-001-000007737**

**CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA  
COMPAÑÍA DE MOTOTAXIS MSC. FRANCISCO LEON VEAS  
CFRALEVE S.A.**

**OTORGA: JULIAN CESAR CADENA DESIDERIO**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI DOS COPIAS**

**#####J.M.**

En la ciudad de Vinces, Provincia de Los Ríos, el día de hoy día **MARTES VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTORA JACQUELINE MENA PULLAS, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN VINCES**, comparece el señor Abogado **JULIAN CESAR CADENA DESIDERIO**, en su calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA DE MOTOTAXI MSC. FRANCISCO LEON VEAS CFRALEVE S.A.**, conforme consta del nombramiento que se agrega como habilitante, domiciliado en esta ciudad de Vinces, cantón Vinces,

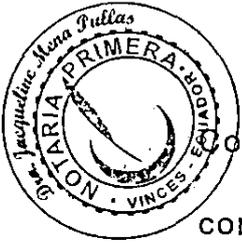


Provincia de Los Ríos; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer en este momento doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan como habilitantes; y, me solicita que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una más de Convalidación de Escritura de Constitución de Compañía, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Convalidación de Constitución de Compañía, el señor Abogado **JULIAN CESAR CADENA DESIDERIO**, en su calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA DE MOTOTAXI MSC. FRANCISCO LEON VEAS CFRALEVE S.A.**, conforme consta del nombramiento que se agrega. El



compareciente es hábil y capaz según derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a)

Mediante Escritura Pública de Constitución de Compañía celebrada en la Notaría Primera del Cantón Vinces, a cargo de la Doctora Jacqueline Mena Pullas, el once de Febrero de dos mil dieciséis e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Vinces el Diecisiete de Febrero de dos mil dieciséis, se constituyó la COMPAÑÍA DE MOTOTAXI MSC. FRANCISCO LEON VEAS CFRALEVE S.A.”; b) Mediante Oficio número SCVS-SG-DOS MIL DIECISÉIS-CERO CERO CERO SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO OF, de fecha Treinta de Marzo de dos mil diecisiete, dentro del Trámite SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINT Y UNO del año DOS MIL DIECISÉIS, la Abogada Katherine Merino Espinoza, Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, notifica con las observaciones a la escritura de Constitución de la COMPAÑÍA DE MOTOTAXI MSC. FRANCISCO LEON VEAS CFRALEVE S.A.; y, c) Mediante Acta de Junta General Universal, de fecha quince de Abril de dos mil diecisiete, los accionistas de la



Compañía, resuelven corregir los errores a través de una convalidación de la escritura pública de constitución, autorizando al Gerente General la suscripción y presentación de la misma. **TERCERA. CONVALIDACIÓN.-**

Con los antecedentes expuestos y por medio de este Instrumento Público, el señor Abogado **JULIAN CESAR CADENA DESIDERIO**, en su calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA DE MOTOTAXI MSC. FRANCISCO LEON VEAS CFRALEVE S.A.**, perfectamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas, por medio del presente instrumento público, tiene a bien libre y voluntariamente **CONVALIDAR**, las irregularidades detectadas en la Constitución de Compañía, conforme consta en las Resoluciones de La Junta de Accionistas de fecha quince de Abril de dos mil diecisiete. **CUARTA.- DECLARACIÓN.-** El compareciente, a través del presente instrumento autorizado por la Junta de Accionistas de fecha quince de Abril de dos mil diecisiete, otorga la presente escritura de Convalidación de la Escritura Pública de Constitución de la **COMPAÑÍA DE MOTOTAXI MSC. FRANCISCO LEON VEAS CFRALEVE S.A.** de fecha once



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1201750468

**Nombres del ciudadano:** CADENA DESIDERIO JULIAN CESAR

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/LOS RIOS/VINCES/VINCES

**Fecha de nacimiento:** 16 DE FEBRERO DE 1963

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ABOGADO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** \_\_\_\_\_

**Nombres del padre:** CADENA EDUARDO

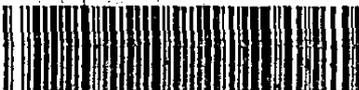
**Nombres de la madre:** DESIDERIO CARMEN

**Fecha de expedición:** 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2017

Emisor: JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VINCES

N° de certificado: 172-020-88759



172-020-88759



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.04.25 12:52 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CELEBRANTE: **120175045-8**

**CADENA DESIDERIO JULIAN CESAR**

CIUDADANÍA: **CADENA DESIDERIO JULIAN CESAR**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **LOS RIOS VINCES**

FECHA DE NACIMIENTO: **1963-03-16**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **HOMBRE**

ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: **ABOGADO**

APellidos y Nombres del Padre: **CADENA EDUARDO**

APellidos y Nombres de la Madre: **DESIDERIO CESAR**

Lugar y Fecha de Expedición: **BALAZOTO 2016-08-13**

Fecha de Expiración: **2025-08-13**

*[Handwritten signatures and stamps]*

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
12 DE ABRIL 2017

**012** **012-028** **1201700409**  
CANTÓN NÚMERO CEDA

**CADENA DESIDERIO JULIAN CESAR**  
APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

VINCES CANTÓN CLASE: 0

VINCES PARROQUIA

CERTIFICO que el presente documento es copia fiel del original.  
*[Signature]*  
Dra. Jacqueline María Pullas  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN VINCES



**COMPAÑÍA DE MOTOTAXI MSC. FRANCISCO LEÓN VEAS  
"CFRALEVE S.A"**

**NOMBRAMIENTO**

Considerando que el Señor **AB. JULIÁN CESAR CADENA DESIDERIO**, con numero de cedula 120135046-8, ha sido elegido por unanimidad como **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE MOTOTAXI MSC. FRANCISCO LEÓN VEAS "CFRALEVE S.A"**, para el periodo 2016 – 2020, el día viernes 1 de enero del 2016 se confiere en presente **NOMBRAMIENTO** para constancia el día lunes 4 de enero del 2016.

La **COMPAÑÍA DE MOTOTAXI MSC. FRANCISCO LEÓN VEAS "CFRALEVE S.A"**, ingreso sus documentos en la Notaria Primera del Cantón Vices ante la Dra. Jacqueline Mená Plúas, el Día miércoles 10 de febrero del 2016, para suscripción de escritura pública, para posteriormente ingresarla al registro de la Propiedad del Cantón Vices y en la superintendencia de compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley Pertinentes.

*Vicente Moran Vices*

**CRISTÓBAL VICENTE MORAN VICES  
SECRETARIO**

Acepto el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE MOTOTAXI MSC. FRANCISCO LEÓN VEAS "CFRALEVE S.A"**,

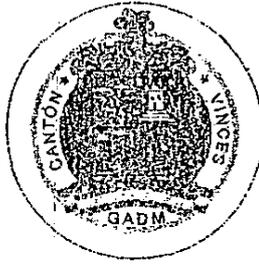
Vices, miércoles 10 de febrero del 2016.

*Julián Cesar Cadena Desiderio*  
**AB. JULIÁN CESAR CADENA DESIDERIO  
GERENTE GENERAL**

CERTIFICO: Que el presente documento  
es igual al que me fue presentado.  
Dra. Jacqueline Mená Plúas  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN VICES

ESPACIO EN  
BLANCO

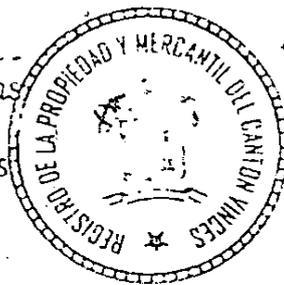
ESPACIO EN  
BLANCO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN VINCES

**C**ERTIFICO: Que hoy Miércoles, diecisiete de Febrero de dos mil dieciséis, siendo las 12H30, a petición de parte interesada, procedo a inscribir el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**, que otorga la **COMPAÑÍA DE MOTOTAXIS MSC FRANCISCO LEON VEAS CARRALEVE S.A.**, a favor del señor Ab. **JULIAN CESAR CORDENA DESIDERIO**, para el periodo 2016-2020; quedando inscrita bajo el número 14 del Registro de Nombramientos; anotada bajo el número 31 del Repertorio Mercantil.- Abogado **Jorge Eduardo Ubilla Bustamante**.- Registrador de la Propiedad y Mercantil (E) del cantón Vinces.-

Fanny A. Saubing Vargas  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y  
MERCANTIL DEL CANTÓN VINCES



Jorge Eduardo Ubilla Bustamante  
Abogado

CERTIFICO: Que el presente documento es igual al que me fue presentado.  
Dra. Jacqueline Mena Pulles  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN VINCES



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1291757207001

RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE MOTOTAXIS MSC. FRANCISCO LEON VEAS  
CFRALEVE S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	17/02/2016
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA EN TRICIMOTOS						

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: VINCES Parroquia: VINCES Barrio: LA GRANJA Calle: NICOLAS COTTO INFANTE Número: 507  
Intersección: VICENTE CARBO Referencia: DIAGONAL A LA ANTENA DE CLARO Celular: 0993697012 Email:  
juliancadena\_63@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
IMPUESTOS A LOS VEHICULOS

70 MAR 2016  
USUARIO: KMSA160707  
AGENCIA - B A B A H O Y O

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

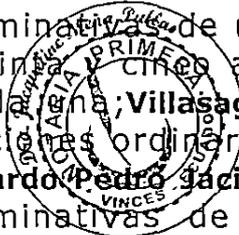
Usuario: KMSA160707 Lugar de emisión: BABAHOYO/AV. ENRIQUE Fecha y hora: 08/03/2016 16:11:52

**COMPAÑÍA MOTOTAXIS MSC FRANCISCO LEON VEAS CFRALEVE  
S.A.**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS**



En la ciudad de Vinces, a 15 días del mes de Abril del 2017, siendo las 17h00 horas, en la Oficina de la **Compañía Mototaxis Msc Francisco León Veas CFRALEVE S.A.**, ubicada en las calles Nicolás Cotto Infante 507, Gómez Carbo y Vicente Carbo, de la ciudad de Vinces, encontrándose presente los señores accionistas de la misma: **Carlos Alberto Bustamante Olmedo**, con treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **Oswaldo David Cárdenas Félix**, con treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **Cesar Daniel Plusas Olmedo**, con treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, **Cristóbal Vicente Moran Vinces**, con treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, **Julián Cesar Cadena Desiderio**, con doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **Manjarrez Cotto Wimper Olmedo**, con treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **León Guerrero Edison Augusto**, con treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **Vera Coronel Carlos Adolfo**, con treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **Zambrano Vera Jimmy Alberto**, con treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **Manjarrez Álvarez Oswaldo Alberto**, con treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **Tamayo Peñafiel Santiago Aquiles**, con treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **Muñoz Moran Javier Antonio**, con treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **Burgos Morales Alex Arturo**, con treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **Cevallos López Sergio Guillermo**, con treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **Suares Mosquera Tony Segundo**, con treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **Litardo Avilés Livinton Andrés**, con treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **Carpíó Vera Ángel Francisco**, con treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **Mora Solís Javier Ignacio**, con treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **Cano Mendoza Franklin Vladimir**, con treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **Ríos Cano Bayron José**, con treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **Veliz Vera Fausto Reinaldo**, con treinta y cinco acciones ordinarias y



nominativas de un dólar cada una; **Ríos Cabrera José Gabriel**, con treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **Villasagua Valverde Ligner Benigno**, con treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **Litardo Litardo Pedro Jacinto**, con treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **Morales Moran Arcesio Enrique**, con treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **Troya Carriel Wellington Edwin**, con treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **Félix Alvarado José Miguel**, con treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **Alvarado Murillo Ricardo Javier**, con treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **Cabezas Díaz Álvaro Fernando**, con treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **Briones Santillán Cesar Alfredo**, con treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **Manjarrez Habes Jonathan Medardo**, con treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **Franco Manjarrez Byron Alexander**, con treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; quienes conforman el cien por ciento del capital, por lo que se instala la Junta General de Accionistas, para dar a conocer el único punto a tratarse para el cual fueron convocados.

Actúa como Secretario de la Junta, la Sr. Félix Alvarado José Miguel, en su calidad de **Gerente General Ab Julián Cesar Cadena Desiderio y el Sr. Alex Arturo Burgos Morales**, en su calidad de Presidente de la Compañía.

Se instala la Junta y se procede a dar lectura del punto a tratarse:

**Análisis del Oficio No. SCVS-SG-2017-0006188 OF, de fecha 30 de Marzo del 2017, remitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y la convalidación de los errores encontrados en la escritura pública de Constitución de Compañía.**

El señor Félix Alvarado José Miguel, da lectura del Oficio remitido por la Superintendencia de Compañías y se procede a realizar el análisis de las observaciones realizadas punto por punto:

1. **El Objeto Social de la Compañía está descrito en dos artículos diferentes dentro del estatuto social, esto es los artículos**

tercero y quinto, adicionalmente, este no se transcribe tal como fue aprobado por la Unidad de Tránsito Municipal del cantón Vinces, en la Resolución No. 005-CJ.004-2016-UTTTSV-GADMVCV de 4 de Febrero de 2016.



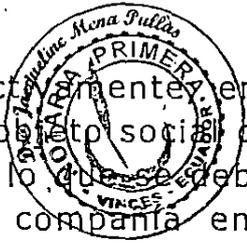
Los accionistas presentes proceden a verificar los artículos Tercero y Quinto de la escritura pública de Constitución, determinándose que efectivamente el Objeto Social no se encuentra redactado conforme consta en la Resolución No. 005-CJ.004-2016-UTTTSV-GADMVCV, debiendo constar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL. COMPAÑÍA MOTOTAXIS MSC FRANCISCO LEON VEAS CFRALEVE S.A.**

La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre comercial en tricimotos a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos, las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley relacionada con su objeto social. En general ejecutar toda actividad que guarde relación directa o indirecta con el objeto descrito. El plazo de la duración de la compañía será de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o reducido de conformidad con la ley. **ARTICULO QUINTO.-**

**ACTIVIDADES:** Sin perjuicio de las actividades complementarias que le fueren autorizados por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, la compañía podrá efectuar todo acto o contrato lícito, tendiente al cumplimiento de su objeto social, especialmente, lo siguiente: La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre comercial en tricimotos a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos, las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia.

2. El Objeto Social constante en los artículos anteriormente señalados incumple lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Compañías, esto es que la Compañía deberá comprender una sola actividad empresarial.



Efectivamente, en la Constitución de la Compañía, se señala un objeto social que no se ajusta a lo determinado en la Ley, por lo que debe corregir y poner el objeto social correcto: "La compañía en formación se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre comercial en tricimotos a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos, las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia", debiendo eliminarse el texto contrario a dicha Resolución.

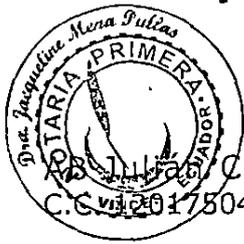
3. En el capítulo segundo de la referida escritura, en lo refiere al capital, acciones y accionistas, en su artículo noveno, se expresa que el capital suscrito es de mil doscientos ochenta y cinco dólares dividido en mil cuatrocientos ochenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, debiendo decir: dividido en mil doscientos ochenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

En la conformación del capital se evidencia claramente un error tipográfico, debido a que el número de acciones efectivamente correcto, es el del capital suscrito de la compañía, que es de \$1285,00 dólares dividido en mil doscientos ochenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, debiendo rectificarse dicho error en la convalidación, quedando la redacción de dicha cláusula de la siguiente manera: **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO NOVENO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte América**, el Capital Suscrito es de Mil doscientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norte América dividido en mil doscientos ochenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de acciones.

4. En la cláusula cuarta, no se especifica el pago del accionista Franco Manjarrez Byron Alexander.

De la revisión de la escritura de constitución se desprende que en efecto, no se especifica el pago del accionista **Franco**





Cesar Cadena Desiderio  
C.C.120175046-8

Bustamante Olmedo Carlos Alberto  
C.C.1205085291

Cárdenas Félix Oswaldo David  
C.C.1205078379

Pluas Olmedo Cesar Daniel  
C.C.0919580308

Moran Vincés Cristóbal Vicente  
C.C.1202492342

Manjarrez Cotto Wimper Olmedo  
C.C.1202663041

León Guerrero Edison Augusto  
C.C.1206159764

Vera Coronel Carlos Adolfo  
C.C.1203410178

Zambrano Vera Jimmy Alberto  
C.C.1203980675

Manjarrez Álvarez Oswaldo Alberto  
C.C.1202659684

*Oswaldo Manjarrez*



Tamayo Peñafiel Santiago Aquiles  
C.C.1201929377

*Santiago Tamayo P*

Muñoz Moran Javier Antonio  
C.C.1203968555

*Javier Muñoz M*

Burgos Morales Alex Arturo  
C.C.1204686818

*Alex Burgos M*  
11/09/80

Cevallos López Sergio Guillermo  
C.C.1201766357

*Sergio Cevallos*

Suarez Mosquera Tony Segundo  
C.C.1205818329

*Tony Suarez M*

Litardo Avilés Livinton Andrés  
C.C.1204355554

*Livinton Andres Litardo*

Carpio Vera Ángel Francisco  
C.C.1204516346

*Angel Carpio Vera*

Mora Solís Javier Ignacio  
C.C.12044442584

*Javier Mora Solis*



Ríos Medina Franklin Vladimir  
C.C.04997264

*Franklin Cano*

Ríos Cano Bayron José  
C.C.0924051774

*Bayron José Ríos Cano*

Veliz Vera Fausto Reinaldo  
C.C.1201510599

*Fausto Veliz*

Ríos Cabrera José Gabriel  
C.C.1206429365

*JOSE RIOS*

Villasagua Valverde Ligner Benigno  
C.C.1203706583

*Ligner Villasagua V.*

Litardo Litardo Pedro Jacinto  
C.C.1202562979

*Litardo Litardo P.*

Morales Moran Arcesio Enrique  
C.C.1201794870

*Arcesio Morales*

Troya Carriél Wellington Edwin  
C.C.1204022501

*Wellington Troya*

Félix Alvarado José Miguel  
C.C.1204750515

*Jose Felix A.*

Alvarado Murillo Ricardo Javier  
C.C. 1204137911

*Richard Alvarado*



Cabezas Díaz Álvaro Fernando  
C.C. 1206355867

*Álvaro Cabezas*

Briones Santillán Cesar Alfredo  
C.C. 1205018029

*Cesar Briones*

Manjarrez Habes Jonathan Medardo  
C.C. 1250050620

*Jonathan Manjarrez*

Franco Manjarrez Byron Alexander  
C.C. 1207511294

*B.A.F.M.*

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO



## SECRETARIA GENERAL



Oficio no: SCVS-SG-2017 0006188 OF

Guayaquil, 0 MAR 2017

Asunto: Trámite 7831 Observaciones.

Señores

**COMPAÑIA MOTATAXIS MSC FRANCISCO LEON VEAS CFRALEVE S.A.**  
NICOLAS COTTO INFANTE 307 GOMEZ CARBO Y VICENTE CARBO  
Vinces - Los Rios.-

De mis consideraciones:

En relación a la escritura de de constitución de la Compañía **COMPAÑIA MOTATAXIS MSC FRANCISCO LEON VEAS CFRALEVE S.A.**, cúpleme comunicarle la parte pertinente del memorando No.SCVS.INC.DNASD.SAS-2016.1230-M, suscrito por el Ab. Efrén Roca Sosa, Subdirector de Actos Societarios (E).

"...De conformidad con lo que establecen los artículos 432, 438, literal f) y 440 de la Ley de Compañías y, en ejercicio de la facultad de control ex post al proceso de constitución de la compañía anónima denominada **COMPAÑIA DE MOTOTAXIS MSC FRANCISCO LEON VEAS CFRALEVE S.A.**, contenido en la escritura pública otorgada el 11 de febrero de 2016 ante la Notaría Primera del cantón Vinces, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del mismo cantón, el 17 del mismo mes y año, presentado con trámite 7831-2016 para su ingreso en la base de datos Institucional, se ha determinado que aquel acto societario, en lo que concierne a la parte jurídica, se ha incurrido en las siguientes inobservancias:

1. El objeto social de la compañía esta descrito en dos artículos diferentes dentro del estatuto social, esto es los artículos tercero y quinto; adicionalmente éste no se transcribe tal como fue aprobado por la Unidad de Tránsito Municipal del cantón Vinces, en la Resolución No. 005-CJ-004-2016-UTTTSV-GADMCV de 4 de febrero de 2016.
2. El objeto social constante en los artículos anteriormente señalados incumple lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Compañías, esto es que la compañía deberá comprender una sola actividad empresarial.
3. En el capítulo segundo de la referida escritura, en lo referente al "capital, acciones y accionistas", en su artículo noveno, se expresa que el capital suscrito es de mil doscientos ochenta y cinco dólares dividido en mil cuatrocientos ochenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; debiendo decir: dividido en mil doscientas ochenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.
4. En la cláusula cuarta, no se especifica el pago del accionista Byron Alexander Franco Manjarrez.
5. En la misma cláusula cuarta se menciona el plazo de dos (2) años, como si se tratara de un saldo insoluto, sin embargo en la redacción de la forma de pago de cada accionista se indica que éstos pagan el 100% del valor de cada acción suscrita.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de octubre CENTRO FINANCIERO PÚBLICO  
Teléfonos: (04) 3728500  
www.supercias.gob.ec

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO



### SECRETARIA GENERAL



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Observaciones que deberán comunicarse a la compañía a través de la Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conforme lo dispone el segundo inciso del artículo 440 de Ley de Compañías, en concordancia con lo indicado en el artículo 10 del Instructivo de control posterior, con el objeto de que sean subsanadas en el término de 20 días, mediante la correspondiente convalidación, bajo la prevención de que sean aplicadas las sanciones legales en caso de incumplimiento.

La escritura de convalidación deberá tener las anotaciones marginales a las que se refiere el artículo 35 de la Ley Notarial y la nota de inscripción en el respectivo Registro Mercantil, luego de lo cual, se la presentará en esta Superintendencia.

La indicada escritura o en su defecto los descargos y demás documentos se presentarán con el número de trámite 7831-2016, para conocimiento y análisis de la Dirección Nacional de Actos Societarios y Disolución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del suprarreferido Instructivo de control posterior."

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Katherine Merino Espinoza  
**SECRETARIO GENERAL**  
KME/mbs  
30-03-2017  
Exp. 7831



CERTIFICO: Que el presente documento (2 folios) es igual a que me fue presentado.  
*[Handwritten Signature]*  
Dña. Jacqueline Merino Pallas  
SECRETARIA PRIMERA DEL CANTÓN VINCES

ESPACIO EN  
BLANCO

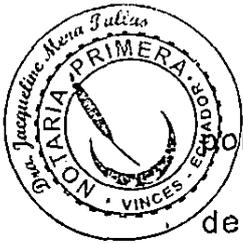
ESPACIO EN  
BLANCO



de Febrero de dos mil dieciséis, celebrada ante la Doctora

Jacqueline Mena Pullas, Notaria Primera del Cantón Vinces

y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Vinces, el diecisiete de Febrero de dos mil dieciséis, sin que se altere o se modifique en nada más el contenido del contrato, dejando expresa constancia que con la presente convalidación, no se ocasionan daños a terceros. **QUINTA.- MARGINACIÓN.** - De conformidad al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial, se tomará nota en la respectiva matriz de fecha once de Febrero de dos mil dieciséis, celebrada ante la Doctora Jacqueline Mena Pullas, Notaria Primera del Cantón Vinces y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Vinces, el diecisiete de Febrero de dos mil dieciséis. El señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del CANTÓN VINCES se servirá tomar nota de esta CONVALIDACIÓN, al momento de registrar la presente escritura.- **SEXTA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.** - El compareciente acepta la presente convalidación en todos sus términos y ratifica todas las cláusulas que no han sido modificadas del contrato de Constitución de la Compañía,



Por ser hechas en función de sus intereses y en su calidad de Representante Legal de la Compañía.- Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.”.- Firmado Ab. Julian Cadena Desiderio, Mat. No. 23-2006-19 CNJ. HASTA AQUÍ LA MINUTA. El compareciente me presenta sus documentos de identidad correspondientes.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial. Formalizado el presente instrumento público, Yo la Notaria lo leí íntegramente al otorgante, quien ratificándose en lo expuesto, suscribe todo en unidad de acto conmigo la Notaria, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto DOY FE.-

**Julian César Cadena Desiderio**  
**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE MOTOTAXIS MSC.,**  
**FRANCISCO LEON VEAS CFRALEVE S.A.**

**Dra. Jacqueline Mena Pulido**  
**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN VINCES**



RA . . . .



...ZÓN.- La presente Escritura Pública de Convalidación, ~~se margina~~  
en la Escritura de Constitución de **COMPañÍA DE MOTOTAXI**  
**MSC. FRANCISCO LEON VEAS CFRALEVE S.A.** de fecha  
once de Febrero de dos mil dieciséis, otorgada por el señor Ab.  
Julian César Cadena Desiderio y otros, realizada en la Notaría  
Primera del Cantón Vinces. Vinces, 25 de Abril de 2017. LA  
NOTARIA.

**Dra. Jacqueline Mena Pullas**  
**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN VINCES**



**RAZÓN:** Esta escritura se otorga ante mi,  
en fe de ello confiero esta ~~...~~ copia, que  
sello signo y firmo en el Cantón Vinces

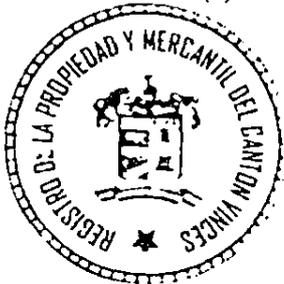
Vinces, a 25 ABR. 2017

**Dra. Jacqueline Mena Pullas**  
**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN VINCES**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL  
CANTON VINCES

**C**ERTIFICO: *Que hoy miércoles, veintiséis de abril de dos mil diecisiete, siendo las 10H40, a petición de parte interesada, procedo a inscribir la presente Escritura Pública de CONVALIDACION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE MOTOTAXIS MSC. FRANCISCO LEON VEAS CFRALEVE S. A., celebrado en la Notaría Primera del cantón Vinces, con fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete; quedando inscrita bajo el número 06 del Libro Mercantil, anotada con el número 43 del Repertorio Mercantil.- Abogado Jorge Eduardo Ubilla Bustamante.- Registrador de la Propiedad y Mercantil (e) del cantón.-*



Ab. Jorge Eduardo Ubilla B.  
Registrador de la Propiedad y Mercantil(E) del Canton Vinces

Ab. Soraya Aviles Cruz  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y  
MERCANTIL DEL CANTON VINCES